



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACI027/2013

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN POR EL QUE SE REVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LO INSTRUÍDO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS POR EL C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ.

ANTECEDENTES

- I. **Solicitud de información** El veintitrés de junio de dos mil doce, Andrés Gálvez Rodríguez presentó, ante el Instituto Federal Electoral, treinta y dos solicitudes de información, requiriendo lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
UE/12/03845	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03847	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03848	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03849	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03850	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03851	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)



UE/12/03852	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE CUAHUILA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03853	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03854	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03855	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03856	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03857	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03858	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03859	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03860	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)



UE/12/03861	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03862	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03863	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03864	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03865	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03866	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03867	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03868	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03869	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/03870	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SONORA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03871	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03872	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03873	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03874	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03875	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE YUCATAN LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03876	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES MUNICIPALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO."(Sic)
UE/12/03877	"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DURANTE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011. AL IGUAL QUE EN CADA UNO DE LOS COMITES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL."(Sic)

- II. **Primera Resolución del Comité de Información.** El seis de agosto de dos mil doce, el Comité de Información, en sesión extraordinaria, emitió la Resolución identificada con el número CI705/2012, la cual establece en su parte resolutive lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“PRIMERO.- Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de **UE/12/03845, UE/12/03847, UE/12/03848, UE/12/03849, UE/12/03850, UE/12/03851, UE/12/03852, UE/12/03853, UE/12/03854, UE/12/03855, UE/12/03856, UE/12/03857, UE/12/03858, UE/12/03859, UE/12/03860, UE/12/03861, UE/12/03862, UE/12/03863, UE/12/03864, UE/12/03865, UE/12/03866, UE/12/03867, UE/12/03868, UE/12/03869, UE/12/03870, UE/12/03871, UE/12/03872, UE/12/03873, UE/12/03874, UE/12/03875, UE/12/03876 y UE/12/03877**, en términos de lo señalado en el considerando 4 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se pone a disposición de la solicitante la información pública señalada por el Partido Revolucionario Institucional, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

TERCERO.- Se confirma la declaratoria de inexistencia realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto a la información solicitada por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, en términos del considerando 7 de la presente resolución.

CUARTO.- Se revoca la clasificación de reserva temporal aludida por el Partido Revolucionario Institucional, respecto a la información solicitada por el C. Andrés Gálvez Rodríguez del ejercicio 2011 en términos del considerando 8 de la presente resolución.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar la información sobre a los montos totales —financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas durante el año 2011 de cada estado solicitado, así como en cada uno de los municipios de dichos estados, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Revolucionario Institucional, que en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución publique los montos totales —financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas en cada Estado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en el portal de transparencia de su página de internet, en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar un oficio en el cual se pronuncie únicamente por la información faltante la cual versa sobre los montos totales—financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas durante el 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en cada uno de los comités municipales en cada uno de estados solicitados; en términos de lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución.



OCTAVO.- Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE al C. Andrés Gálvez Rodríguez mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información anexando copia de la presente resolución; por oficio al Partido Revolucionario Institucional. "

III. Notificación. El seis y siete de agosto de dos mil doce fue notificada al Partido Revolucionario Institucional y al ciudadano la resolución precisada en el numeral anterior.

IV. Desahogo del Requerimiento. El veintisiete y veintiocho de agosto y 12 de septiembre de dos mil doce, el partido político emitió su respuesta mediante los oficios SF/920/2012, SF/971/2012 y SF/988/2012 que en su parte conducente establecen lo siguiente:

SF/920/2012

"En atención al oficio de referencia ETAIP/070812/0555, mediante el cual se nos solicita información relativa a los montos de financiamiento local recibidos en los comités directivos estatales; al respecto le anexo la información relativa a los montos de financiamiento local recibidos en los comités directivos estatales; le anexo la información de las entidades: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

No omito comentarle, que en cuanto se tenga con la información de las entidades faltantes, se le hará llegar a la brevedad."**(Sic)**

SF/971/2012

"En alcance al oficio SF/920/2012 donde le remitimos información relativa a los montos de financiamiento local recibidos de algunos comités directivos estatales; al respecto le anexo la información de las entidades: Chiapas, Distrito Federal, Durango, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Tabasco.

No omito comentarle, que en cuanto se tenga con la información de las entidades faltantes, se le hará llegar a la brevedad."**(Sic)**

SF/988/2012

"En atención al oficio de referencia ETAIP/070812/0555, con fecha 7 de agosto del año en curso y en alcance a mis similares de referencias SF/920/2012 y SF/971/2012 con fechas 23 y 28 de agosto de 2012, respectivamente, mediante el cual se nos solicita



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

información relativa a los montos de financiamiento local recibidos en los comités directivos estatales; al respecto le anexo la información relativa a las entidades siguientes: Estado de México, Nayarit y Sinaloa.

No omito comentarle, que en cuanto se tenga con la información de las entidades faltantes, se le hará llegar a la brevedad.”(Sic)

- V. **Notificación.** El veintiocho y treinta de agosto y veintiuno de septiembre de dos mil doce, fueron notificadas al ciudadano las respuestas precisadas en el numeral anterior.
- VI. **Solicitud de Afirmativa Ficta.** El ocho de octubre de dos mil doce, Andrés Gálvez Rodríguez, presentó en la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa, escrito por el cual promovió la Afirmativa Ficta, sobre la base de que el instituto político, no le había proporcionado la información que había instruido el Comité de Información en la resolución CI705/2012, respecto a las solicitudes de información folio **UE/12/03845, UE/12/03847, UE/12/03848, UE/12/03849, UE/12/03851, UE/12/03852, UE/12/03853, UE/12/03856, UE/12/03857, UE/12/03858, UE/12/03859, UE/12/03860, UE/12/03863, UE/12/03866, UE/12/03868, UE/12/03870, UE/12/03872, UE/12/03873, UE/12/03874, UE/12/03875 y UE/12/03876.**

(...)

“**QUINTO-** Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar la información sobre a los montos totales — financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas durante el año 2011 de cada estado solicitado, así como en cada uno de los municipios de dichos estados, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Revolucionario Institucional, que en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución publique los montos totales — financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas en cada Estado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en el portal de transparencia de su página de internet, en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar un oficio en el cual se pronuncie únicamente por la información faltante la cual versa sobre los montos totales—financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas durante el 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en cada uno de los comités municipales en cada uno de estados solicitados; en términos de lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución.



(...)

VII. Resolución de Afirmativa Ficta del Comité de Información. El dieciséis de octubre de dos mil doce, el Comité de Información, en sesión extraordinaria, emitió la Resolución identificado con el número CI871/2012 correspondiente a las solicitudes de Afirmativa Ficta interpuestas por Andrés Gálvez Rodríguez, la cual establece en su parte resolutive lo siguiente:

“PRIMERO.- Se ordena la acumulación de las solicitud de declaración de afirmativa ficta identificada con los números de folio información **UE/12/03845, UE/12/03847, UE/12/03848, UE/12/03849, UE/12/03851, UE/12/03852, UE/12/03853, UE/12/03856, UE/12/03857, UE/12/03858, UE/12/03859, UE/12/03860, UE/12/03863, UE/12/03866, UE/12/03868, UE/12/03870, UE/12/03872, UE/12/03873, UE/12/03874, UE/12/03875 y UE/12/03876,** en términos del considerando CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se declara **improcedente** la afirmativa ficta hecha valer por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo resuelto en el considerando QUINTO de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al interponer la solicitud de Afirmativa Ficta, anexando copia de la presente resolución, por oficio al Partido Revolucionario Institucional.”

VIII. Notificación de la resolución de Afirmativa Ficta. El diecisiete de octubre, de dos mil doce fue notificada al ciudadano y al Partido Revolucionario Institucional la resolución precisada en el numeral anterior.

IX. Escrito de Solicitud de Sanción. El dieciséis de noviembre de dos mil doce, Andrés Gálvez Rodríguez, presentó mediante correo electrónico y ante la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa, escrito por el cual promovió una solicitud para sancionar al Partido Revolucionario Institucional, sobre la base de que el instituto político, no le había proporcionado la información que había instruido el Comité de Información en la resolución CI705/2012.

(...)

“QUINTO- Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar la información sobre a los montos totales —financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas durante el año 2011 de cada estado solicitado, así como en cada uno de los municipios de dichos estados, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.



SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Revolucionario Institucional, que en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución publique los montos totales —financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas en cada Estado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en el portal de transparencia de su página de internet, en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar un oficio en el cual se pronuncie únicamente por la información faltante la cual versa sobre los montos totales—financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas durante el 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en cada uno de los comités municipales en cada uno de estados solicitados; en términos de lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución.

(...)

- X. Segundo escrito de Solicitud de Sanción.** El veintisiete de noviembre de dos mil doce, Andrés Gálvez Rodríguez, presentó nuevamente mediante correo electrónico y ante la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Federal Electoral en el Estado de Sinaloa, escrito por el cual promovió una solicitud para sancionar al Partido Revolucionario Institucional, sobre la base de que el instituto político, no le había proporcionado la información que había instruido el Comité de Información en la resolución CI705/2012.
- XI. Requerimiento al Partido Político.** Mediante oficio de veintiocho de noviembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace, hizo un requerimiento al Partido Revolucionario Institucional, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, fijara su posición sobre el planteamiento de Andrés Gálvez Rodríguez.
- XII. Desahogo de Requerimiento.** Por ocurso ETAIP/051212/0741 del siete de diciembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace tuvo por recibida la respuesta en los siguientes términos:

Me refiero a su atento oficio No. UE/PP/2341, por medio del cual solicita se detallen las actuaciones que se llevaron a cabo respecto del cumplimiento de la resolución del Comité de Información **CI705/2012**, relacionada con las solicitudes de información UE/12/03845 y UE/12/03847 a la UE/12/03877 presentadas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez.

Al respecto le informo que mediante correo electrónico se envió el oficio SF920/2012 de la Secretaría de Finanzas del CEN del Partido, por el cual se anexan la información de dieciséis entidades.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En fecha 29 de agosto, en alcance al oficio anterior, se envió por correo electrónico oficio número SF/971/2012 de la Secretaría de Finanzas del Partido, por el cual se anexan la información de ocho entidades.

A continuación se presenta la dirección electrónica en la que se puede consultar la información solicitada:

<http://www.pri.org.mx/ComprometidosConMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.asp>
X

Ir a la fracción IX Financiamiento Público y sanciones de los comités directivos estatales, elegir Estado.

Por lo que respecta a los Comités Directivos Municipales, éstos no reciben financiamiento público.

(...)

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Competencia. El Comité de Información es competente para conocer y resolver la petición de Andrés Gálvez Rodríguez, de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual fue aplicable al resolver la resolución principal y los artículos 19, numeral, 1 fracción XVI; 70 y 71 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; toda vez que si tales preceptos sirvieron de fundamento a éste Órgano Colegiado para resolver el fondo del asunto, también le confieren competencia para conocer y decidir sobre el incumplimiento a sus determinaciones, porque dicha petición forma parte integrante del principal, con apego al principio general de derecho referente a que “lo accesorio sigue de la suerte principal”.

De esa forma, Andrés Gálvez Rodríguez aduce que el Partido Revolucionario Institucional no ha cumplido lo instruido por este Órgano Colegiado en su resolución de fecha seis de agosto de dos mil doce, por ello solicita que se de vista al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de iniciar un procedimiento ordinario sancionador.

SEGUNDO. Estudio de la inconformidad planteada. Que del análisis realizado al escrito remitido por Andrés Gálvez Rodríguez, así como de los documentos que integran los autos de las solicitudes de información citadas en el antecedente I, se desprende que el peticionario había sido afectado



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

en su derecho de acceso a la información pública consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado del incumplimiento del Partido Revolucionario Institucional a la resolución CI705/2012 en la que el Comité de Información del Instituto Federal Electoral estableció en la parte conducente lo siguiente:

"(...)

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar la información sobre a los montos totales —financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas durante el año 2011 de cada estado solicitado, así como en cada uno de los municipios de dichos estados, en términos de lo señalado en el considerando 8 de la presente resolución.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que requiera al Partido Revolucionario Institucional, que en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución publique los montos totales —financiamiento—destinados a la realización de actividades específicas en cada Estado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en el portal de transparencia de su página de internet, en términos de lo señalado en el considerando 9 de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a fin de que requiera Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga llegar un oficio en el cual se pronuncie únicamente por la información faltante la cual versa sobre los montos totales—financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas durante el 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en cada uno de los comités municipales en cada uno de estados solicitados; en términos de lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución.

(...)"

Al respecto resulta importante señalar que la resolución a la que se hace referencia, fue debidamente notificada tanto al interesado como al Partido Revolucionario Institucional el veintiocho y treinta de agosto de dos mil doce, ahora bien de los autos que integran los expedientes de las peticiones señaladas en el capítulo de antecedentes, se desprende que el referido Instituto Político dio contestación al mandamiento ordenado por este órgano Colegiado:

SF/920/2012

"En atención al oficio de referencia ETAIP/070812/0555, mediante el cual se nos solicita información relativa a los montos de financiamiento local recibidos en los comités directivos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

estatales; al respecto le anexo la información relativa a los montos de financiamiento local recibidos en los comités directivos estatales; le anexo la información de las entidades: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

No omito comentarle, que en cuanto se tenga con la información de las entidades faltantes, se le hará llegar a la brevedad.”(Sic)

SF/971/2012

“En alcance al oficio SF/920/2012 donde le remitimos información relativa a los montos de financiamiento local recibidos de algunos comités directivos estatales; al respecto le anexo la información de las entidades: Chiapas, Distrito Federal, Durango, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Tabasco.

No omito comentarle, que en cuanto se tenga con la información de las entidades faltantes, se le hará llegar a la brevedad.”(Sic)

SF/988/2012

“En atención al oficio de referencia ETAIP/070812/0555, con fecha 7 de agosto del año en curso y en alcance a mis similares de referencias SF/920/2012 y SF/971/2012 con fechas 23 y 28 de agosto de 2012, respectivamente, mediante el cual se nos solicita información relativa a los montos de financiamiento local recibidos en los comités directivos estatales; al respecto le anexo la información relativa a las entidades: siguientes: Estado de México, Nayarit y Sinaloa.

No omito comentarle, que en cuanto se tenga con la información de las entidades faltantes, se le hará llegar a la brevedad.”(Sic)

Dichas respuestas fueron notificadas al ciudadano en su oportunidad.

Ahora bien, atendiendo a la petición que formuló el ciudadano el dieciséis y veintisiete de noviembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace, procedió mediante oficio UE/PP/2342/13 a requerir al Partido Revolucionario Institucional lo siguiente:

“(…)

Ahora bien, tomando en cuenta que la petición del ciudadano vincula directamente al partido político que representa, me permito solicitarle que, tenga a bien remitir a esta Unidad de Enlace en un plazo de cinco días contados a partir de la recepción del presente requerimiento un informe donde detalle las actuaciones que llevaron a cabo, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las resoluciones que cita el peticionario en su solicitud.”



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Así las cosas y atento al requerimiento el instituto político, en su oficio ETAIP/051212/0741 del siete de diciembre de dos mil doce, informó:

" (...)

Al respecto le informo que mediante correo electrónico se envió el oficio SF920/2012 de la Secretaría de Finanzas del CEN del Partido, por el cual se anexan la información de dieciséis entidades.

En fecha 29 de agosto, en alcance al oficio anterior, se envió por correo electrónico oficio número SF/971/2012 de la Secretaría de Finanzas del Partido, por el cual se anexan la información de ocho entidades.

A continuación se presenta la dirección electrónica en la que se puede consultar la información solicitada:

<http://www.pri.org.mx/ComprometidosConMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.asp>
x

Ir a la fracción IX Financiamiento Público y sanciones de los comités directivos estatales, elegir Estado.

Por lo que respecta a los Comités Directivos Municipales, éstos no reciben financiamiento público.

(...)

Bajo este contexto, se puede advertir que, si bien es cierto el instituto político no otorgó una respuesta completa en tiempo y forma al no haber proporcionado al ciudadano los montos totales —financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas durante el año 2011 de cada estado solicitado, así como en cada uno de los municipios de dichos estados, así como publicar los montos totales —financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas en cada Estado durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en el portal de transparencia de su página de internet, también lo es que, de la respuesta señalada en párrafos anteriores, se puede corroborar que el partido político está cumpliendo con lo requerido por el Comité de Información.

Ahora bien y por lo que respecta al requerimiento de pronunciarse sobre la información los montos totales—financiamiento— destinados a la realización de actividades específicas durante el 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 en cada uno de los comités municipales en cada uno de estados solicitados, señaló que estos no reciben financiamiento público directo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, si bien es cierto la disposición contenida en el artículo 71 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, advierte que el Comité de información ante un incumplimiento por parte de un partido político, debe notificarlo al Secretario del Consejo del Instituto, de los autos de las multicitadas solicitudes de información y considerando la respuesta del partido político, se concluye que no se desprende incumplimiento alguno a lo referido en el artículo 70 del multicitado Reglamento.

Artículo 70
De las obligaciones

1. Los partidos políticos, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a:

- I. Colaborar a la actualización de la información contenida en el artículo 64, del presente Reglamento;
- II. Actuar con diligencia en la clasificación y conservación de la información;
- III. Asegurar el buen manejo de la información que se encuentre bajo su resguardo, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- IV. Recabar y poner a disposición de los particulares la información que soliciten, en los términos previstos por el presente Reglamento;
- V. Actualizar con oportunidad los índices de información reservada;
- VI. Fundar y motivar, las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, cuando se trate de una negativa; asimismo cuando la modalidad de entrega no sea conforme a la que señaló el solicitante;
- VII. Custodiar los archivos bajo su cargo, de conformidad con los Lineamientos respectivos;
- VIII. Guardar la reserva o confidencialidad de los documentos que posean;
- IX. Entregar la información pública que obre en los archivos del partido político;
- X. Atender los requerimientos de información que formulen el Comité y el Organo Garante;
- XI. Ajustarse a los plazos señalados en el Reglamento para atender las solicitudes de información;
- XII. Cumplir con las determinaciones del Comité y el Organo Garante, y
- XIII. Las demás que se deriven del Código, la Ley y el presente Reglamento.

“Artículo 71
De las responsabilidades



1. Cuando el Órgano Garante o el Comité tengan conocimiento o determinen que un partido político pudo haber incurrido en responsabilidad, por incumplir alguna de las obligaciones señaladas en el artículo previo, o alguna otra prevista en el Código o en el presente Reglamento, independientemente de las del orden civil o penal que procedan, deberá notificar al Secretario del Consejo del Instituto, para que inicie el procedimiento sancionador ordinario en términos del Libro Séptimo del Código.”

En consecuencia, se estima que el Partido Revolucionario Institucional, no incumplió sus obligaciones en materia de transparencia al atender la resolución CI705/2012.

No obstante lo anterior, para este Comité de Información no pasa desapercibido la respuesta extemporánea del Revolucionario Institucional de México, razón por la cual, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que se exhorte al partido político que, en lo sucesivo, otorgue una respuesta a las solicitudes en los términos establecidos por la normatividad aplicable, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por el propio reglamento del Instituto Federal Electoral, esto para no violentar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos y estar en condiciones de ofrecerle una respuesta conforme a derecho.

TERCERO. Consideraciones de Derecho. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 1, fracción XVI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estimar que en el presente caso, no existe vulneración a los derechos del solicitante de información y una violación a las obligaciones de transparencia de los partidos políticos en los términos señalados en el considerando que antecede, este Órgano Colegiado considera procedente no dar vista al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de lo actuado por el Partido Revolucionario Institucional en los expedientes UE/12/03845, UE/12/03847, UE/12/03848, UE/12/03849, UE/12/03850, UE/12/03851, UE/12/03852, UE/12/03853, UE/12/03854, UE/12/03855, UE/12/03856, UE/12/03857, UE/12/03858, UE/12/03859, UE/12/03860, UE/12/03861, UE/12/03862, UE/12/03863, UE/12/03864, UE/12/03865, UE/12/03866, UE/12/03867, UE/12/03868, UE/12/03869, UE/12/03870, UE/12/03871, UE/12/03872, UE/12/03873, UE/12/03874, UE/12/03875, UE/12/03876 y UE/12/03877.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Las funciones del Comité son:

(...)

XVI. Dar vista al Secretario del Consejo, de las posibles irregularidades en que incurran los partidos políticos, para que desahogue el procedimiento de sanción previsto en el Código

EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN A ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN EN EL ARTÍCULO 19, NUMERAL 1, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Partido Revolucionario Institucional, cumplió con las determinaciones, dictadas en la resolución CI705/2012 de fecha seis de agosto de dos mil doce, del Comité de Información.

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo Primero se niega la petición del C. Andrés Gálvez Rodríguez de dar vista al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el probable incumplimiento cometido por el Partido Revolucionario Institucional en sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.


TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que, exhorte al Partido Revolucionario Institucional, a dar cabal cumplimiento a los requerimientos que en lo sucesivo le haga el Comité de Información.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique al C. Andrés Gálvez Rodríguez, el oficio remitido por el Revolucionario Institucional, en atención a las solicitudes de información UE/12/03845, UE/12/03847, UE/12/03848, UE/12/03849, UE/12/03850, UE/12/03851, UE/12/03852, UE/12/03853, UE/12/03854, UE/12/03855, UE/12/03856, UE/12/03857, UE/12/03858, UE/12/03859, UE/12/03860, UE/12/03861, UE/12/03862, UE/12/03863, UE/12/03864, UE/12/03865, UE/12/03866, UE/12/03867, UE/12/03868, UE/12/03869, UE/12/03870, UE/12/03871, UE/12/03872, UE/12/03873, UE/12/03874, UE/12/03875, UE/12/03876 y UE/12/03877.

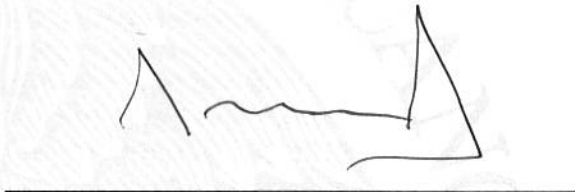


NOTIFÍQUESE.- el Acuerdo de mérito al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información anexando copia del presente Acuerdo, por oficio al Partido Revolucionario Institucional.


El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2013.




Dr. Ernesto Azuela Bernal
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información



Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información



**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García**
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información



Lic. Ivette Alquícira Fontes
Encargada de Despacho de la
Unidad de Enlace, en su carácter de
Secretaria Técnica del Comité de
Información